



## DECRETO U. DE C. N° 96 095

## VISTOS:

El acuerdo del Consejo Académico de 13.06.96, en el sentido de aprobar el Programa Especial de Titulación en Ingeniería Civil Agrícola; la opinión favorable de la Vicerrectoría y Dirección de Docencia de esta Casa de Estudios; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104, de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36, N° 6 de los estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

- 1) Apruébase el Programa Especial de titulación en Ingeniería Civil Agrícola propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil Agrícola.
- 2) Sólo podrán matricularse en el mencionado Programa quienes estén en posesión del grado de Licenciado en Ingeniería Agrícola o del título profesional de Ingeniero Agrícola de la Universidad de Concepción .
- 3) Apruébase el Reglamento adjunto que contiene las normas que regulan el Plan y Programa de estudios correspondiente; requisitos de ingreso y aprobación de asignaturas; egresos y obtención del título profesional para los estudiantes que se adscriban en dicho programa.
- 4) La aprobación íntegra del Programa conduce al título de Ingeniero Civil Agrícola.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Director de Docencia; al Jefe de la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 24 de junio de 1996.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/msc.

96-202